



SELLO CUARTO. VEINTE
TRES AVEJAS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

da en el día de ayer, del mismo modo restara la
protestar que tiene echo en este asunto. Sobra
no haue[n]se tomado providencias de que se separa
en Cauales. Celebrado en el día de el mes de
mayo mediante la Abilitaⁿ para tomar Con-
firmiento en este asunto del Real y Supremo Con-
sejo se protesto quanto protestarse le Conue-
nia y puso al Cavalero Su Comienzo Corregidor
que presedia que para los efectos que le Con-
uengan se le mandan se le libre testimonio
de quantas Separaciones y protestar tiene echas
con relacion a este asunto.

El Señor Dⁿ Juan Rodriguez Caudico Ponencia
dijo que no puede menos de ser la Ciudad respon-
sable de lo que se ha experimentado
al publico en haue[n]sele continuado administracion
de animas dañosa a la Salud, y con dicio[n], y me-
rar como Instrumentalmente ha justificado
y echo a la Junta de Ponte, y se refiere en el
testimonio remitido de ella que se ha tenido
presente demandado todo lo que haue[n]se

